

Viernes, 10 de noviembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos - Modalidad de transferencia de crédito.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de programa, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS				
CAP.	CRÉDITOS			
	ANTERIOR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
3	500,00 €		430,00 €	70,00 €
2	10.000,00 €	430,00 €		10.430,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de



Viernes, 10 de noviembre de 2017

cualquier otro que estime procedente.

Botija, 31 de octubre de 2017
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE-PRESIDENTE

